



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 199 – 2025 - MPS/A

Sandia, 09 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA;

VISTOS:

El informe N.º 001-2025 MPS/ATM/JYQ emitido por el Área Técnica Municipal solicitando el reconocimiento del Jefe de Área mediante acto resolutorio; el informe N.º 549-2025 MPS/SGMARRNN/RA emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43º del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 20º inciso 17 y 28 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga facultades al Alcalde para designar, cesar, nombrar, contratar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, el artículo 10º de la Ley N.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en Centros Poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que mediante informe n.º 001-2025-MPS/ATM/JYQ de fecha 04 de setiembre del 2025, el Jefe del Área Técnica Municipal (ATM) solicita designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable de Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública, mismo que fue ratificado por el Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del informe n.º 549-2025-MPS/SGMARRNN;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43º de la Ley orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. Jonatan Yana Quispe identificado con DNI n.º 41813157 como responsable del Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita y para el cumplimiento de metas y el compromiso 4: "Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al servidor designado en el artículo precedente, desarrollar sus actividades y funciones administrativas, contempladas dentro de los instrumentos de gestión de la entidad municipal, en estricta observancia de la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 129-2025-MPS/A y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutorio al servidor designado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N.º 41554151
ALCALDE